



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 882 y 883/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Alberto Alejandro CANDIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 882 y 883/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 882 y 883/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación por equivalencia de la materia Estudio del Trabajo, rendida con anterioridad a la aprobación de sus correspondientes correlativas, al alumno Alberto Alejandro CANDIA, Legajo N° 28017, de la carrera Ingeniería Industrial.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las asignaturas Planificación y Control de la Producción, Ingeniería de Calidad, Procesos Industriales y Evaluación de Proyectos, sin tener aprobada su correlativa Conocimiento de Materiales, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1388/2008

UTN
mel
CK



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior